

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**SECCION LICITACIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 7/18**

**VENTA DE DURMIENTES DE MADERA DURA EN DESUSO**

**APERTURA, FECHA: 30.05.18**

**HORA: 14:00**

**DEPÓSITO DE GARANTIA Y COMPRA DE PLIEGO:** en Tesorería,  
Avda Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas)  
lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** en Gerencia de Adquisiciones, Sección  
Licitaciones, Avda. Gral Rondeau 1921 Oficina 806, hasta la hora  
fijada para la apertura de ofertas.

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (I.V.A. incl.)**

## INDICE

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO .....	Pág. 2
ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES.....	Pág. 3
ART. 3 – COTIZACION.....	Pág. 4
ART. 4 - GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE O- FERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CON- TRATO.....	Pág. 4
ART. 5 - PRESENTACION DE OFERTAS.....	Pág. 5
ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS.....	Pág. 5
ART. 7 - VALIDEZ DE OFERTAS .....	Pág. 6
ART. 8 - NEGOCIACIÓN .....	Pág. 6
ART. 9 - ADJUDICACIÓN.....	Pág. 6
ART. 10 – PAGO.....	Pág. 7
ART. 11 – COLOCACION DE ORDEN DE VENTA.....	Pág. 7
ART. 12 – RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICA- TARIO.....	Pág. 7
ART. 13 – RETIRO DEL MATERIAL.....	Pág. 8
ART. 14 - MORA.....	Pág. 9
ART. 15 - ACEPTACION DEL PLIEGO.....	Pág.10

**ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO**

El objeto del presente llamado es la VENTA DE DURMIENTES DE MADERA DURA EN DESUSO, **hasta el máximo** de las cantidades indicadas y en los lugares señalados a continuación:

ITEM	Estación	Km	Cantidad total estimada por unidad	OFERTAS			
				Durmientes enteros por Unidad U\$S	Cantidad a ofertar por unidad	Durmientes no enteros (3/8 y 1/2) por Unidad U\$S	Cantidad a ofertar por Unidad
1	Rivera	563,107	7.801				
2	Paso Ataques	534,682	3.634				
3	Tranqueras	519,576	13.122				
4	Brigadas Civiles	511,9	290		290		290
5	Laureles	494,478	5.160				
6	Paso del Cerro	479,478	1.905				
7	Bañado de Rocha	464,25	712		712		712
8	Tacuarembó	445,121	3.931				
9	Valle Edén	420,284	3.700				
10	Tambores	407,915	4.390				
11	Piedra Sola	382,647	8.600				
12	Pampa	355,337	270		270		270
13	Achar	335,129	20.200				
14	Churchill	324,282	6.000				
15	Chamberlain	289,007	12.359				
16	Molles	244,853	528		528		528
<b>TOTAL</b>			<b>92.602</b>				

**Reconocimiento previo del Objeto.** Los durmientes se encuentran en los lugares mencionados, y podrán ser examinados concertando visita al tel. 4722 21 30 oficina de la Regional Norte (Gerencia de Infraestructura), de lunes a viernes entre las 8:00 y las 16.00 Hrs.

El oferente podrá ofertar: a) por unidad de durmientes enteros

b) por unidad de durmientes no enteros (3/8 o 1/2)

El oferente en su propuesta indicará cual será el destino de los durmientes que eventualmente adquiriera.

Se advierte a los oferentes que las cantidades ofrecidas en venta son aproximadas y que no está determinado la cantidad de tipo de durmientes que existen enteros y no enteros (3/8 -1/2).

## **ART. 2 – DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.01- Normas Vigentes.**

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

### **2.02 – Comunicaciones.**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones Sección Licitaciones de la A.F.E., sita en Rondeau N° 1921 Of 806, o por medio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy) acorde con lo establecido en el Art. 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **2.03 – Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado.**

Los eventuales oferentes, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Sección Licitaciones de A.F.E., Rondeau 1921 Of. 806 o por intermedio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy), prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos



los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos.

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general y se publicará en la web de Compras Estatales, y comunicadas a todos los adquirentes del pliego.

### **ART. 3 - COTIZACIÓN**

**Los oferentes cotizarán en dólares estadounidenses por ítem y dentro del ítem por unidad (durmientes enteros y/o durmientes no enteros 3/8 o 1/2).**

Se podrán realizar ofertas parciales. Es decir, proponer la adquisición de alguno de los ítems ofrecidos y por cantidades inferiores a las indicadas en los mismos. Dicha oferta no podrá ser menor a 1.000 unidades por ítem, excepto en las estaciones de Brigadas Civiles – Bañado de Rocha – Pampa y Molles donde se deberá ofertar por el total de los durmientes.

Se deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica del 22%. Si no se dejara constancia expresa al respecto, se considerará que dicho impuesto no está incluido en el monto de la oferta.

### **ART. 4 – GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se regirán por lo establecido en los Arts. 10 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F no se exigirán garantías de:

- a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 8:715.000).
- b) Fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 3:486.000).

En el caso que la propuesta sea superior a las suma indicada en el literal

a) se deberá depositar como garantía de mantenimiento de oferta un monto de \$ 50.000.-

En caso de que la oferta adjudicada sea superior a la suma indicada en el literal b) el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá complementar la garantía anterior hasta un 5% del valor adjudicado, quedando la misma como garantía de fiel cumplimiento de contrato. El no cumplimiento de este plazo podrá ser causal de anulación de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse mediante depósitos en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiera, por la Sección Escribanía (Rondeau 1921 piso 8 Oficina 802) a los efectos que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

#### **ART. 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas con los precios ofertados serán entregadas en el lugar, día y hora fijados en este Pliego de Condiciones, en un sobre cerrado el que llevará en forma visible el número de la licitación.

Podrán entregarse personalmente en la Gerencia Adquisiciones Sección Licitaciones de la A.F.E., Rondeau N° 1921 Of. 806, enviarse por correo a la citada dirección, por correo electrónico [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy) o por el Fax 2924 4185 no siendo válidas si no llegasen antes de la hora fijada para el acto de apertura y siempre que se haya cumplido con las exigencias establecidas para ello. En la propuesta se deberá expresar en forma visible el número de licitación, fecha y hora de apertura.

Al entregar la oferta, el proponente deberá presentar fuera del sobre recibo que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta en la Tesorería de AFE si correspondiera de acuerdo a Art. 4 del presente Pliego

#### **ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora fijados en este pliego en presencia de los oferentes que deseen asistir.



En dicho acto se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida el Pliego de Condiciones, así como la constitución de la garantía si correspondiera.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo al Art. 56 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo, éstos podrán efectuar las constancias que estimen necesarias y que estén referidas a los contralores efectuados en dicho acto.

#### **ART. 7 - VALIDEZ DE OFERTAS**

Las ofertas serán válidas por un plazo de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

#### **ART. 8 - NEGOCIACIÓN**

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

#### **ART. 9 - ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará a la oferta más conveniente a criterio de la Administración.

A.F.E. podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

A.F.E. se reserva en todos los casos el derecho de no adjudicar algún ítem, o la totalidad de ellos, de acuerdo a su exclusiva conveniencia. Asimismo se reserva el derecho a adjudicar algún ítem a más de un adjudicatario y por cantidades inferiores a las indicadas en los mismos y a las ofertadas.

La Gerencia de Adquisiciones de A.F.E. notificará la Resolución de

Adjudicación al/los adjudicatario(s) y a los restantes oferentes personalmente, vía fax u otro medio, al domicilio indicado por el oferente en su propuesta.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación e iniciar acción por incumplimiento y por daños y perjuicios.

#### **ART. 10 - PAGO**

La totalidad del monto adjudicado deberá ser pago dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación y previo al retiro de la Orden de Venta correspondiente.

El pago deberá realizarse en dólares estadounidenses y se efectuará mediante deposito o transferencia en la Cuenta Corriente en U\$S del Banco República N° 1810007543.

El no pago de este importe en tiempo y forma podrá ser causa de rescisión del contrato.

El adjudicatario solo podrá retirar material una vez que haya depositado previamente el total del monto adjudicado.

A.F.E. controlará cada una de las entregas realizadas e irá descontando de los montos abonados.

**En caso de que la cantidad de durmientes adjudicados y depositado el valor de los mismos, no corresponda con los efectivamente entregados, AFE realizará la devolución del saldo en el plazo de 30 días, a partir de entrega de la totalidad de los documentos citados en el inciso final del art. 13.03. “Método de retiro”.**

#### **ART. 11 – COLOCACIÓN DE LA ORDEN DE VENTA**

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 4 y 10 del presente Pliego, el adjudicatario, una vez depositado el importe correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y abonado la totalidad del importe adjudicado, está en condiciones de retirar la Orden de Venta correspondiente de la Gerencia de Adquisiciones Licitaciones (Avda. Rondeau 1921 of. 806).

Con la Orden de Venta en su poder, el adjudicatario podrá coordinar el retiro del material al Tel. 4722 21 30 oficina de la Regional Norte (Gerencia de Infraestructura), de lunes a viernes entre las 8:00 y las 16.00 Hrs.

#### **ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

**12.01** La entrega de la Orden de Venta pondrá de cargo del adjudicatario la



custodia de los ítem siendo responsables por su integridad y existencia.

**12.02** El adjudicatario se deberá hacer cargo del pago de sueldos, leyes sociales, seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo y retiro del material. Asimismo será responsable de los equipos, herramientas, etc. **y de los daños y perjuicios que ocasione a terceros, como también por eventuales daños que provoque su tarea en el área de operaciones.** Es de su total responsabilidad la utilización de equipos de seguridad industrial para los obreros que aseguren una correcta protección de los mismos en las tareas a realizar, de acuerdo a las normas que especifica al respecto el Banco de Seguros del Estado.

Asimismo deberá presentar, al momento del retiro de la orden, documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado (Art. 61 de la ley N° 16074).

#### **ART. 13- RETIRO DEL MATERIAL**

**13.01** El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Venta por parte de la Gerencia de Adquisiciones. La misma, se entregará previa determinación de fecha de retiro del material con la oficina de Regional Norte.

**Sin perjuicio de lo antedicho, el oferente que estime que el plazo otorgado para el retiro es insuficiente deberá expresar en su oferta el plazo alternativo.**

A.F.E. se reserva el derecho de aceptarlo o no.

Si resultara un oferente adjudicatario de más de 5 (cinco) ítem, o un solo adjudicatario de la totalidad de los ítem, en el acto de adjudicación se determinarán los días calendario que tendrá el adjudicatario para proceder a retirar los materiales adjudicados, en función de la aplicación del primer párrafo de este Artículo o de los plazos que previamente se establezcan de común acuerdo entre el adjudicatario y AFE.

El no cumplimiento de estos plazos podrá ser causal de rescisión del contrato, además de la pérdida del monto abonado.

#### **13.02 – LUGAR Y HORARIO DE RETIRO**

Serán retirados del lugar establecido en el Art.1. Tel. 4722 21 30 oficina de Regional Norte (Gerencia de Infraestructura), de lunes a viernes entre las 8:00

y las 16.00 Hrs.

En caso de ser necesaria una ampliación en el horario antes mencionado, a expresa solicitud del adjudicatario y siempre que sea posible, todos los gastos generados a la A.F.E. correrán por cuenta del adjudicatario. En aquellos casos que por responsabilidad del adjudicatario, aún sin haber solicitado éste la ampliación del horario, por cada fracción de hora mayor a 5 (cinco) minutos, que se exceda del final del horario establecido, deberá abonar el costo de 1 (una) hora, de los gastos que se generen a la AFE. Este extremo se mantiene cuando solicite una ampliación y se exceda de la misma.

### **13.03 - MÉTODO DE RETIRO**

El orden de los retiros del material lo establecerá AFE de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

El material será retirado por el adjudicatario a su costo y por los medios que estime conveniente, pudiendo autorizar A.F.E. a efectuar cortes del mismo dentro del predio. No se permitirá hacer acopio de material dentro del predio.

**Si dentro de los ítems objeto de venta se encontrase algún material que sea de utilidad para la AFE a juicio del responsable de la entrega, éste será retirado y quedará para AFE.**

En el momento de retiro se realizará un documento donde constará la cantidad de durmientes y su tipo (enteros o no enteros) que fueron retirados en cada oportunidad. Dicho documento será suscrito por el funcionario de AFE designado a tales efectos y por el oferente y/o su representante debidamente acreditado.

### **ART. 14 - MORA**

El adjudicatario caerá en mora respecto de los plazos fijados por el solo vencimiento de los mismos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En tal caso deberá abonar como multa un 30% (treinta por ciento) del importe total ofrecido o adjudicado.

Configurada la mora, A.F.E. está facultada para proceder en forma unilateral a anular la adjudicación por acto administrativo, con la pérdida del depósito de garantía y montos abonados por el adjudicatario, e iniciación de las acciones judiciales para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios.

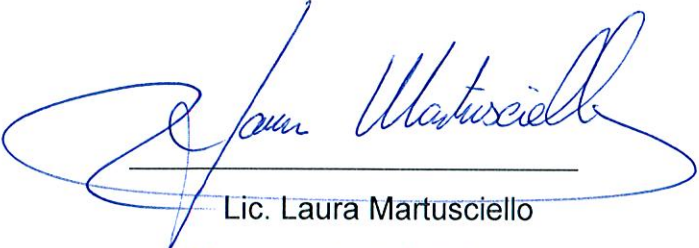
Además, el oferente que caiga en incumplimiento previo o posterior a la adjudicación no será considerado en A.F.E. para futuras ventas, comunicándose



dicho incumplimiento al resto de los Organismos Públicos competentes.

**ART. 15 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones que rige este llamado.



Lic. Laura Martusciello  
Gerencia de Adquisiciones



**DURMIENTES PRODUCIDOS POR OBRA DE REHABILITACIÓN DE VÍA FÉRREA EN LÍNEA RIVERA  
TRAMO PASO DE LOS TOROS – RIVERA**  
Fotos tomadas entre el 4 y el 7 de mayo 2018

ACOPIO EN PASO DE LOS TOROS (km 273):

---





ACOPIO EN CHAMBERLAIN (km 289)

---



ACOPIO EN EL LAGO (km 302)

---





ACOPIO EN CHURCHILL (km 324)

---





ACOPIO EN ACHAR (km 335)

---



ACOPIO EN PAMPA (km 355)

---





ACOPIO EN PIEDRA SOLA (km 382)

---



ACOPIO EN TAMBORES (Km 407)

---





ACOPIO EN VALLE EDÉN (km 420)

---



ACOPIO EN TACUAREMBÓ (km 445)

---







ACOPIO EN BAÑADOS DE ROCHA (km 464)

---



ACOPIO EN PASO DEL CERRO (km 479)

---









ACOPIO EN BRIGADAS CIVILES (km 511)

---



ACOPIO EN TRANQUERAS (km 519)

---







ACOPIO EN PASO ATAQUES (km 534)

---







ACOPIO EN RIVERA (km 563)

---





